



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2023-CM/MPH

Huancavelica, 09 de octubre de 2023

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

#### VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 06 de octubre de 2023, el Dictamen N° 35-2023/CALPSAT-MPH., de fecha de recepción 27 de setiembre de 2023, de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, que dictamina procedente la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para la elaboración del expediente técnico del Proyecto: "Creación de los Servicios de Agua Potable, Servicios de Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de Aguas Residuales en el Sector 3, 4 y 5 en el Centro Poblado de Antacocha del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2540480; solicitado por el Ing. Renán Altéz Carrera, Gerente de Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica, a través del Oficio N° 203-2023/GOB/REG.-HVCA/GRI.

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, mediante el Oficio N° 203-2023/GOB.REG.HVCA/GRI., de fecha 31 de julio de 2023, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de transferir las competencias al Gobierno Regional, para la elaboración del expediente técnico del proyecto de Inversión denominada "Creación de los Servicios de Agua Potable, Servicios de Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de Aguas Residuales en el Sector 3, 4 y 5 en el Centro Poblado de Antacocha del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2540480;

Que, mediante Informe N° 778-2023-SGESyL-GM/MPH., de fecha 23 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite al despacho de Gerencia Municipal, la opinión favorable para la suscripción de Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a fin de transferir las competencias al Gobierno Regional de Huancavelica, para la elaboración del expediente técnico del Proyecto: "Creación de los Servicios de Agua Potable, Servicios de Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de Aguas Residuales en el Sector 3, 4 y 5 en el Centro Poblado de Antacocha del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2540480, por lo que solicita se agende en sesión de Concejo Municipal para que pueda aprobar o rechazar dicho Convenio; documento que fue remitido al responsable de Cooperación Técnica Internacional, para su evaluación correspondiente;

Que, a través del Informe N° 172-2023-CTI-GM/MPH., de fecha 05 de setiembre de 2023, el responsable de Cooperación Técnica Internacional, solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la suscripción de Convenio Interinstitucional entre el Gobierno





Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, referido al proyecto con CUI N° 2540480;

Que, mediante Opinión Legal N° 355-2023-GAJ/MPH., de fecha 07 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina viable la suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Gobierno Regional de Huancavelica, que tiene por finalidad de transferir las competencias al Gobierno Regional para la elaboración del expediente técnico del Proyecto: "Creación de los Servicios de Agua Potable, Servicios de Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de Aguas Residuales en el Sector 3, 4 y 5 en el Centro Poblado de Antacocha del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2540480, documento por el cual las partes expresan su voluntad y acuerdo para formalizar a partir de la fecha de suscripción de Convenio; debiendo remitirse el expediente a sesión de Concejo Municipal, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones señaladas en el artículo 9°, numeral 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que prescribe "(...) 26. Aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales (...);

Que, mediante Carta N° 212-2023-GM/MPH., de fecha de recepción 08 de setiembre de 2023, el Gerente Municipal remite el expediente al Presidente de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, para su evaluación y dictamen de la propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Gobierno Regional de Huancavelica, que tiene por finalidad, transferir las competencias al Gobierno Regional para la elaboración del expediente técnico del Proyecto: "Creación de los Servicios de Agua Potable, Servicios de Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de Aguas Residuales en el Sector 3, 4 y 5 en el Centro Poblado de Antacocha del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2540480 y consiguientemente ser elevado a sesión de Concejo para su debate correspondiente;

Que, la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, a través del Dictamen N° 35-2023/CALPSAT-MPH., dictamina procedente, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que tiene por finalidad de transferir competencias al Gobierno Regional, para la elaboración del expediente técnico del Proyecto: "Creación de los Servicios de Agua Potable, Servicios de Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de Aguas Residuales en el Sector 3, 4 y 5 en el Centro Poblado de Antacocha del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2540480, en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones";

Estando a las consideraciones antes expuestas, aprobado por mayoría de votos en la sesión ordinaria de Concejo del día 06 de octubre de 2023 con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9° y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

#### **ACUERDA:**

**Artículo Primero.**- APROBAR la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a fin de transferir las competencias exclusivas al Gobierno Regional de Huancavelica, para la elaboración del expediente técnico del Proyecto: "Creación de los Servicios de Agua Potable, Servicios de Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de Aguas Residuales en el Sector 3, 4 y 5 en el Centro Poblado de Antacocha del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2540480. En consecuencia, se autoriza al señor Alcalde la suscripción respectiva.

**Artículo Segundo.**- NOTIFICAR el presente Acuerdo al Gobierno Regional de Huancavelica, y encargar su cumplimiento a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, a Cooperación Técnica Internacional y a las demás Instancias de acuerdo a sus competencias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.  
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.  
Cooperación Técnica Internacional.  
Gobierno Regional de Huancavelica.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCAMELICA  
  
Toribio W. Castro Cornejo  
ALCALDE

